



**CONTRATO ADMINISTRATIVO DIECISIETE GUIÓN DOS MIL DIECISÉIS GUIÓN
ASESORÍA TÉCNICA JURÍDICA (CA 17-2016-ATJ), PARA LA ADQUISICIÓN DE
CUPONES CANJEABLES POR COMBUSTIBLE PARA EL INSTITUTO NACIONAL
DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA.-----**

En la ciudad de Guatemala, veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis, comparecemos por una parte **JORGE NERY CABRERA CABRERA** de cuarenta y siete años de edad, casado, guatemalteco, Médico y Cirujano, Patólogo Forense y Magister Artium en Medicina Forense, de este domicilio, se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- un mil setecientos noventa y ocho diez mil setecientos quince cero ciento uno (1798 10715 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos la catorce calle cinco guión cuarenta y nueve de la zona uno, Edificio Nasa, sexto nivel, de esta ciudad. Actúo en mi calidad de **DIRECTOR GENERAL** del **INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA**, con número de registro de Cuentadancia I uno guión ciento ochenta y seis (I1-186), al que en adelante se le podrá denominar únicamente como **INACIF** y/o **EL CONTRATANTE**, lo cual acredito con: a) Acuerdo de nombramiento número CD guión cero cero uno guión dos mil doce (CD-001-2012), emitido por el Consejo Directivo del INACIF de fecha cinco de julio de dos mil doce; y, b) Certificación del acta de toma de posesión del cargo de fecha dieciocho de julio de dos mil doce, extendida el siete de agosto de dos mil doce por el Secretario del Consejo Directivo del INACIF; y por otra parte, **FAUSTO ORESTES VELASQUEZ MALDONADO**, de cincuenta años de edad, casado, guatemalteco, Contador Público y Auditor, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil trescientos cuarenta y ocho

UNO
Guatemala



cuarenta y siete mil setecientos diecinueve cero ciento uno (2348 47719 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos la segunda calle ocho guión cero uno zona catorce Edificio Las Conchas del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala. Actúo en mi calidad de **MANDATARIO ESPECIAL CON REPRESENTACIÓN** de la entidad **UNO GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, con Número de Identificación Tributaria (NIT) treinta y dos mil ciento cinco guión dos (32105-2), calidad que acredito con el testimonio de la Escritura Pública número veintiocho, autorizada en esta ciudad el once de junio de dos mil catorce por el Notario Juan Francisco Junior Alfaro Del Cid, inscrita en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos del Organismo Judicial, con documento número veintiséis mil quinientos sesenta y cuatro (26564), presentado el veintiséis de junio de dos mil catorce, siendo registrado con la inscripción número uno (1) del poder trescientos diez mil trescientos noventa y nueve guión E (310399-E) de fecha dos de julio de dos mil catorce, y en el Registro Mercantil General de la República bajo el registro número seiscientos cincuenta y ocho mil ciento ochenta y siete (658187), folio doscientos ochenta y nueve (289), del libro setenta y cuatro (74) de Mandatos, con fecha siete de julio de dos mil catorce, con plazo definido para cinco (5) años, que en lo sucesivo podrá ser denominada únicamente como **EL CONTRATISTA**. Los otorgantes aseguramos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que las calidades con que actuamos son suficientes a nuestro juicio y conforme a la ley, para la celebración del presente acto; y, d) Que por el presente acto celebramos Contrato Administrativo, contenido en las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: BASE LEGAL. El presente contrato administrativo, se suscribe con fundamento en los artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; Ley de lo Contencioso Administrativo; Ley Orgánica del Presupuesto; Resolución Número once guión dos mil diez 11-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas; Documentos de Licitación y la Oferta presentada por el Contratista.-----

SEGUNDA: ANTECEDENTES. Los comparecientes en las calidades con que actuamos manifestamos que, con ocasión del Evento de Licitación Pública número INACIF guión LI guión cuatro guión dos mil dieciséis (INACIF-LI-4-2016), para la **ADQUISICIÓN DE CUPONES CANJEABLES POR COMBUSTIBLE PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA**, con Número de Operación GUATECOMPRAS -NOG-: cinco millones trescientos veintiséis mil ochocientos treinta y cuatro (5326834), se formó el expediente respectivo. Luego de agotado el procedimiento administrativo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y el Reglamento de dicha Ley, la Junta de Licitación en Acta de Adjudicación número cero sesenta y nueve guión dos mil dieciséis (069-2016), de fecha tres de noviembre de dos mil dieciséis, adjudicó a mi representada por un monto total de **UN MILLÓN DE QUETZALES EXACTOS (Q.1,000,000.00)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, y todos los gastos necesarios para que los cupones canjeables por combustible cumplan con las condiciones legales, características establecidas en los Documentos de Licitación, Oferta presentada por dicha entidad, Acta referida por la Junta de Licitación y el presente contrato administrativo. Por su parte, el Consejo Directivo del INACIF, en sesión celebrada el día once de noviembre de dos mil dieciséis aprobó lo actuado por la Junta de Licitación, bajo la estricta responsabilidad de esta, según consta en la certificación de fecha once de noviembre de dos mil dieciséis, emitida por la Secretario



General a.i. del INACIF. Publicada en GUATECOMPRAS con fecha once de noviembre de dos mil dieciséis.-----

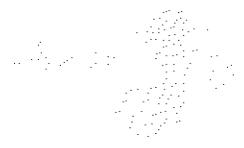
TERCERA: DECLARACIÓN EXPRESA. Yo, **EL CONTRATISTA**, en la calidad con que actúo, declaro expresamente que la entidad que represento, no es deudora morosa del Estado, ni de las entidades a que se refiere el Artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado; ni se encuentra comprendida en ninguno de los casos que establece el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado.-----

CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO. Yo, **EL CONTRATISTA**, en la calidad con que actúo, manifiesto que acepto la adjudicación recaída a favor de mi representada, cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE CUPONES CANJEABLES POR COMBUSTIBLE PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA**, con las especificaciones técnicas, demás términos y condiciones que se establecen en este Contrato Administrativo, Documentos de Licitación, Oferta presentada por el Contratista y el Acta de Adjudicación referida, por un monto total de **UN MILLÓN DE QUETZALES EXACTOS (Q.1,000,000.00)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, y todos los gastos necesarios para que los cupones canjeables por combustible cumpla con las condiciones legales.-----

QUINTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Yo, **EL CONTRATISTA**, en la calidad con que actúo, me comprometo a que mi representada proveerá de cupones canjeables por combustible al Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, de acuerdo al siguiente cuadro:-----

A) CANTIDAD Y DENOMINACIÓN:-----

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
8,500	Cupones canjeables por combustible de la denominación de Q.100.00 cada uno	Q.100.00	Q.850,000.00
3,000	Cupones canjeables por combustible de la denominación de Q.50.00 cada uno	Q.50.00	Q.150,000.00
TOTAL			Q.1,000,000.00



Asimismo, Yo, **EL CONTRATISTA**, en la calidad con que actúo, me comprometo a lo siguiente: -----

B) SEGURIDAD DE CANJE: Los cupones deben ser entregados debidamente numerados y con las medidas de seguridad siguiente: **1)** valor o denominación del cupón; **2)** logotipo de la licencia de Shell; **3)** Código de seguridad para el INACIF; **4)** Número de correlativo de cupón; **5)** nombre del INACIF-; **6)** fecha de emisión; **7)** fecha de vencimiento; **8)** espacio para firma del usuario; **9)** sello de agua para evitar falsificaciones; **10)** código de barras; **11)** impresos con tinta termo sensible (Coin Reactive-reactivo a la moneda). **C) VIGENCIA DE LOS CUPONES:** Los cupones tendrán vigencia de un (1) año, a partir de la fecha de emisión; sin embargo, podrá renovar la vigencia de dichos cupones, si los mismos no fueron consumidos en su totalidad durante su vigencia; por su seguridad y control, los mismos serán renovables cada año, a partir de la fecha de emisión y hasta el consumo total de los mismos, sin costo adicional para el INACIF. Dicho trámite deberá solicitarse dentro de quince (15) días previos al vencimiento de la vigencia de los cupones. **D) COBERTURA DE LOS COMBUSTIBLES:** Los cupones de combustible podrán canjearse por combustible (diésel, gasolina regular o súper) en todas sus estaciones de servicio que cuenta en toda la República, en forma continua e inmediata, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año dos mil diecisiete, o hasta que se agoten los cupones, para los vehículos, motocicletas y plantas eléctricas del INACIF, debiendo mantener cobertura efectiva a nivel nacional en todas las estaciones de servicio. **E) TIEMPO Y FORMA DE ENTREGA:** El tiempo de entrega de los cupones es de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibido el pago cuando éste se verifique por medio de transferencia (CUR), pago en efectivo o cheque BI. En caso de pagar con cheque de otros bancos, el tiempo de entrega es de ocho (8) días hábiles. Los cupones serán entregados de forma parcial

UNO
Guatemala



de acuerdo a los requerimientos del INACIF y los mismos serán entregados en la Caseta Q de Banco Industrial ubicada en Boulevard Liberación siete guión veinticinco (7-25), zona nueve, ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala.-----

SEXTA: DE LA FORMA DE PAGO: Yo, EL CONTRATANTE en la calidad con que actuó, manifiesto que pagaré a EL CONTRATISTA, el monto de UN MILLÓN DE QUETZALES EXACTOS (Q.1,000,000.00), que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, y todos los gastos necesarios para que los cupones canjeables por combustible cumpla con las condiciones legales. EL CONTRATISTA, realizará entregas parciales de cupones de combustible hasta completar el total de cupones contratados, las entregas parciales se realizarán de acuerdo a las necesidades del INACIF y cuyas cantidades se indicarán en las solicitudes correspondientes. El pago se hará con cargo a la partida presupuestaria con la estructura presupuestaria siguiente: once millones doscientos mil cuarenta y seis guión cero uno guión cero cero guión cero cero cero guión cero cero cinco guión doscientos sesenta y dos guión cero ciento uno guión once (11200046-01-00-000-005-262-0101-11) por un monto de un millón de quetzales exactos (Q.1,000,000.00); vigente para el ejercicio fiscal de dos mil diecisiete (2017), o la que designe la Unidad Financiera y Planificación del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala para el efecto.-----

SÉPTIMA: RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS CUPONES CANJEABLES POR COMBUSTIBLE. Yo, EL CONTRATISTA, en la calidad con que actuó manifiesto que en caso de no cumplir o de retrasarme en la entrega de los cupones canjeables por combustible, en la forma y cantidad acordadas por causas imputables a mi representada, se me sancionará de conformidad con lo que establece el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado.-----



OCTAVA: VARIACIÓN DE CALIDAD O CANTIDAD. Yo, EL CONTRATISTA, en la calidad con que actúo, me comprometo a pagar la multa estipulada en el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, si contraviniere total o parcialmente la calidad o cantidad del objeto del presente contrato. -----

NOVENA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO. Yo, EL CONTRATISTA, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, otorgará a favor y a entera satisfacción del INACIF, una Fianza de Cumplimiento, así como la Certificación de Autenticidad de la misma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Esta fianza deberá mantenerse en vigor hasta que el INACIF extienda constancia de haber recibido satisfactoriamente los servicios contratados. La fianza y la certificación de autenticidad deberán ser entregadas al INACIF por EL CONTRATISTA dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de suscripción del contrato, previo a su aprobación. EL INACIF podrá hacer efectiva la fianza acompañando el documento que certifique el incumplimiento contractual extendido por la Institución.-----

DÉCIMA: PAGO DE IMPUESTOS. Yo, EL CONTRATISTA, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada se compromete a cumplir con el pago de las obligaciones tributarias que correspondan, derivadas del cumplimiento de este contrato-----

DÉCIMA PRIMERA: PROHIBICIONES. Yo, EL CONTRATISTA en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada no podrá ceder, vender, traspasar a terceros, ni disponer en cualquier otra forma del contrato o de cualquier parte del mismo, sus derechos, títulos o intereses en él establecidos.-----

DÉCIMA SEGUNDA: DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. Yo, EL CONTRATANTE, en la calidad con que actuó, manifiesto que me reservo el derecho de

UNO
Guatemala



efectuar cambios y/o modificaciones al presente contrato administrativo, siempre que sea en beneficio y se vele por los intereses del INACIF, previa notificación por escrito a **EL CONTRATISTA** y de común acuerdo con el mismo, debiendo suscribir para el efecto el instrumento ampliatorio y/o modificatorio, previo consenso de las nuevas condiciones de la contratación.-----

DÉCIMA TERCERA: DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO. Yo, **EL CONTRATANTE**, en la calidad con que actúo, sin responsabilidad de mi parte, podré dar por terminado el presente contrato por incumplimiento total o parcial de éste o por mutuo acuerdo entre las partes. **EL INACIF** dará aviso por escrito a **EL CONTRATISTA** y a la Afianzadora sobre la terminación del contrato por cualquiera de las causas mencionadas anteriormente. Cualquiera de las medidas anteriores no invalidará en ninguna forma el derecho de **EL INACIF** a hacer efectiva la fianza de cumplimiento presentada por **EL CONTRATISTA**.-----

DÉCIMA CUARTA: CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. Yo, **EL CONTRATANTE** en la calidad con que actúo, manifiesto que con relación a Oficio Número FIP guión PRE guión seiscientos treinta y tres guión dos mil dieciséis (FIP-PRE-633-2016) de fecha diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis emitido por el Jefe de Sección de Presupuesto de la Unidad Financiera y Planificación del INACIF mediante el cual indican: "...que por tratarse del renglón presupuestario 262 "Combustibles y Lubricantes" debe emitirse Constancia de Disponibilidad Presupuestaria -CDP- con el fin de asegurar la existencia de créditos presupuestarios, (...) Sin embargo la Unidad Financiera y Planificación no puede emitir CDP dentro del sistema en el ejercicio fiscal vigente 2016 debido a que el bien o servicio será recibido en el ejercicio fiscal 2017, en cuyo caso procedería emitir la CDP cuando el presupuesto haya sido aprobado por el Congreso de la República de Guatemala y el

Consejo Directivo del INACIF y esté registrado en el SICOIN.” (COPIA TEXTUAL). En consecuencia, el presente Contrato Administrativo deberá ampliarse al momento en que se obtenga la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria -CDP- emitida por la Unidad Financiera y Planificación del INACIF, para los efectos correspondientes.-----

DÉCIMA QUINTA: CASO FORTUITO O CAUSA DE FUERZA MAYOR. Yo, EL CONTRATANTE, en la calidad con que actuó, podré terminar el contrato por caso fortuito o causas de fuerza mayor que a juicio del INACIF justifique dicha medida.

DÉCIMA SEXTA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. Para la interpretación del presente contrato se tendrá como parte integral del mismo, las Bases de Licitación, Especificaciones Generales, Especificaciones Técnicas, Disposiciones Especiales, Anexo y la oferta efectuada oportunamente por EL CONTRATISTA. -----

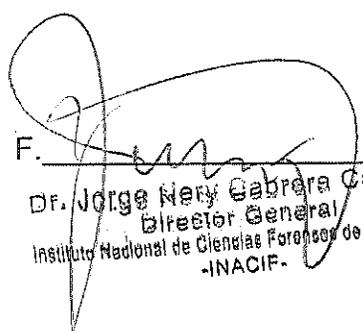
DÉCIMA SÉPTIMA: COHECHO. Yo, EL CONTRATISTA, en la calidad con que actuó, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de perjurio y cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal, reformado por la Ley Contra la Corrupción Decreto 31-2012 del Congreso de la República de Guatemala. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior del INACIF para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Registro de Proveedores del Sistema GUATECOMPRAS.-----

DÉCIMA OCTAVA: DE LA APROBACIÓN. Los otorgantes expresamente manifestamos, en las calidades con que actuamos, que para que éste contrato administrativo surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado por la Autoridad Superior del INACIF.-----

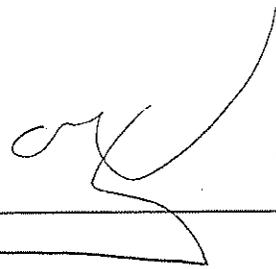
DÉCIMA NOVENA: ACEPTACIÓN DE LOS OTORGANTES. Nosotros, los otorgantes, en la calidad con que actuamos, manifestamos que aceptamos el presente contrato



administrativo, en todas y cada una de sus cláusulas. Hacemos constar que tuvimos a la vista todos los documentos relacionados e identificados en el cuerpo de este contrato, que leímos íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en cinco hojas de papel bond tamaño oficio membretado del INACIF.

F. 
Dr. Jorge Nery Cabrera Cabrera
Director General
Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala
-INACIF-



F. 

UNO
Guatemala